

## **Apoyo económico emergente para personas con discapacidad permanente del Municipio de Zapopan**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, implementará el programa denominado “Apoyo económico emergente para personas con discapacidad permanente del Municipio de Zapopan”, con fundamento en los artículos 1 quinto párrafo, 4 décimo quinto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 4 fracción XIV de la Ley para la inclusión y desarrollo integral de las personas con discapacidad del estado de Jalisco, artículo 1, 2, 7, 23, 24, 25 de la ley de atención y desarrollo integral de personas con discapacidad, artículo 1º fracción 1 de la Ley de Desarrollo social del Estado de Jalisco, artículo 2, artículo 4 fracción I, XIII, artículo 5 fracción I inciso e), fracción V, artículo 6, 7 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, artículo 1, 2, 3, 4 fracción IV del reglamento de asistencia social para el municipio de Zapopan, artículo 1, 2, 7, 16, fracción XII, inciso c) del Reglamento para la Atención e Inclusión social de las Personas con Discapacidad del municipio de Zapopan, Reglamento del Sistema DIF Zapopan.

### **1. Introducción**

El programa “Apoyo económico emergente para personas con discapacidad permanente del municipio de Zapopan” tiene como propósito atender las necesidades económicas de la población con discapacidad permanente frente a la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, a través de orden de pago referenciado en ventanilla bancaria o cheque por única ocasión durante el año 2021.

Como señala la extinta Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)<sup>1</sup>, las personas con discapacidad enfrentan barreras físicas, sociales y económicas que los excluyen de participar como miembros iguales en la sociedad. En el orden de lo económico las personas con discapacidad se enfrentan a limitaciones en sus capacidades productivas debido a la baja participación en el mercado laboral, lo que provoca una dependencia hacia sus núcleos familiares y en consecuencia un bajo desarrollo humano para una vida independiente.

En Jalisco, según el Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Información, existen 290,656 personas con alguna discapacidad, el grupo con mayor

---

<sup>1</sup> SEDESOL (2016). *Diagnóstico sobre la situación de las personas con discapacidad en México*. Recuperado de [https://backend.aprende.sep.gob.mx/media/uploads/proedit/resources/diagnostico\\_sobre\\_l\\_8a347852.pdf](https://backend.aprende.sep.gob.mx/media/uploads/proedit/resources/diagnostico_sobre_l_8a347852.pdf)

## **Acciones que cambian vidas**

incidencia son las personas de 60 a 84 años con 39% del total, lo que agrega las vulnerabilidades de ser una persona mayor.

El Sistema DIF Zapopan como institución de asistencia social tiene la obligación de emprender las acciones necesarias para promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Por ello, este programa tiene como objetivo proporcionar un apoyo económico único a personas con alguna discapacidad permanente, con el propósito de integrar un ingreso extraordinario para hacer frente a las eventualidades que puedan tener.

## **2. Problemática pública que atiende el programa**

Como señala la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), el Estado se encuentra obligado a establecer las acciones necesarias para promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas con discapacidad, esto con el objetivo de asegurar una plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, e igualdad de oportunidades.

En 2011, el Gobierno de Jalisco señalaba que en la entidad hay 29 mil niños de 0 a 14 años con algún tipo de discapacidad, conformada de la siguiente manera: 57.5% tiene limitaciones para caminar o moverse, 23.3% utilizan lentes para ver y 12% cuenta con una discapacidad mental, 10.3% utilizan aparatos auditivos y 8.3% tienen algún impedimento para hablar o comunicarse. Ahora, en lo que respecta a escolaridad, se estima que 22.8% de los jóvenes de 15 años y más con discapacidad son analfabetas<sup>2</sup>.

Por otro lado, la población joven en Jalisco con alguna discapacidad ronda en los 31 mil 261 jóvenes de 15 a 29 años con una mayor proporción en hombres (58%)<sup>3</sup>. Mientras que las personas de 30 a 59 años representan 31.5% de la población en esta situación con una prevalencia de 48,826 en hombres y 42,742 en mujeres.

Por último, las personas mayores en México, como señala la CONAPRED, son uno de los sectores que vive en un contexto de discriminación estructural debido a las condiciones de pobreza, se estima que cuatro de cada diez vive en situación de pobreza; además de que casi la mitad tienen algún tipo de discapacidad<sup>4</sup>. En Jalisco representan el grupo con mayor porcentaje

---

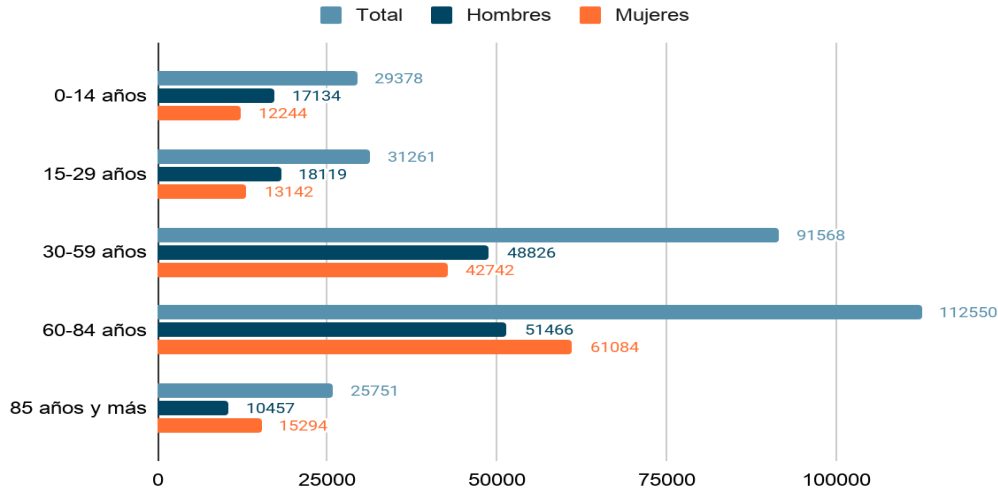
<sup>2</sup> Gobierno de Jalisco (2011). Población con discapacidad en Jalisco en 2010. Recuperado de <https://www.iiieg.gob.mx/contenido/PoblacionVivienda/notacoepo201111.pdf>

<sup>3</sup> COEPO (2011). Población con discapacidad en Jalisco en 2010. Recuperado de <https://iiieg.gob.mx/contenido/PoblacionVivienda/notacoepo201111.pdf>

<sup>4</sup> CONAPRED (2017). *Ficha temática. Personas mayores*. México: CONAPRED.

## **Acciones que cambian vidas**

de personas en esta condición con un total de 138,301 personas mayores, con una mayor proporción en mujeres.

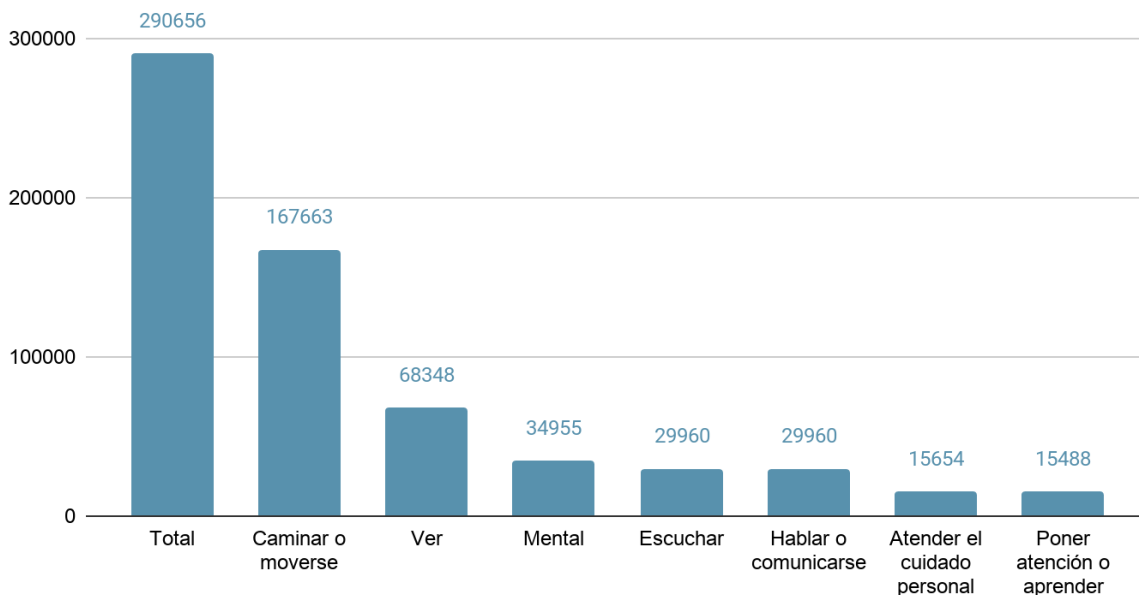


**Figura 1.**

Población total con discapacidad por grupos de edad y sexo Jalisco, 2010.

Fuente: Gobierno de Jalisco (2011). Población con discapacidad en Jalisco en 2010.

En lo que respecta al tipo de discapacidad, la limitación para caminar o moverse es la que representa mayor frecuencia, seguida por limitación para ver, mental, escuchar, hablar, y por último, atender el cuidado personal y poner atención o aprender.



**Figura 2.** Población total con discapacidad y su distribución por tipo de limitación en Jalisco, 2010.

## Acciones que cambian vidas

Fuente: Gobierno de Jalisco (2011). Población con discapacidad en Jalisco en 2010.

Las personas con discapacidad en México viven en un contexto en que no se garantiza el pleno ejercicio de sus derechos sociales y humanos, ya que se enfrentan a barreras físicas, sociales y económicas que los excluyen de la participación de manera igualitaria en la sociedad. Entre estas como señala SEDESOL<sup>5</sup> se encuentra: insuficiente desarrollo económico, dependencia hacia los núcleos familiares y elevados episodios de discriminación.

En el caso particular del insuficiente desarrollo económico, el INEGI señala que 48.6% de las personas con alguna discapacidad en México se encuentra en una situación de pobreza. En lo que respecta a Jalisco, solamente 28% de personas de 12 años en adelante con discapacidad son económicamente activos<sup>6</sup>.

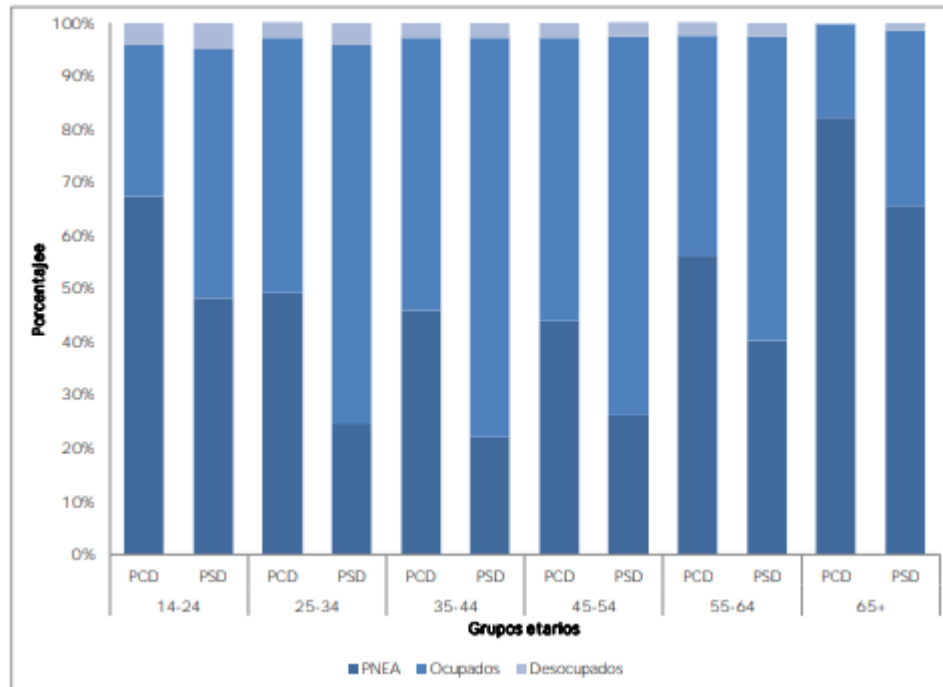
Ahora la Secretaría de Bienestar (SEDESOL 2016) sugiere que las personas con discapacidad en México tiene varias razones para no insertarse en el mercado laboral, entre ellas: un promedio menor en el nivel educativo, debido a la falta de programas adecuados para este sector de la población; la necesidad de sueldos más altos por las complicaciones de movilidad y accesibilidad en los centros de trabajo, así como la falta de ofertas de trabajo.

---

<sup>5</sup> SEDESOL (2016). *Diagnóstico sobre la situación de las personas con discapacidad en México*. Recuperado de [https://backend.aprende.sep.gob.mx/media/uploads/proedit/resources/diagnostico\\_sobre\\_l\\_8a347852.pdf](https://backend.aprende.sep.gob.mx/media/uploads/proedit/resources/diagnostico_sobre_l_8a347852.pdf)

<sup>6</sup> INEGI (2010). Tasa de participación de personas con discapacidad. Derecho al trabajo. Recuperado de <https://datos.gob.mx/busca/dataset/tasa-de-participacion-de-personas-con-discapacidad-derecho-al-trabajo-recepcion-del-derecho>

## Acciones que cambian vidas



**Figura 3.** Comparativa de ocupación e inactividad, 2014.

Fuente: SEDESOL (2016). Diagnóstico sobre la situación de las personas con discapacidad en México, p. 29.

Como se muestra en la Figura 3, existe una disparidad en la cantidad de Personas No Económicamente Activas (PNEA) entre Personas con Discapacidad (PCD) y Personas sin Discapacidad (PSD), la cual se acentúa en los rangos de 25 a 64 años.

La atención de las personas con alguna discapacidad del municipio recae en el Sistema DIF Zapopan debido a su objetivo de atender a la población en situación de vulnerabilidad o sujeta de asistencia social alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU: 1. Fin de la pobreza, 2. Hambre cero, 5. Igualdad de género y 10. Reducción de las desigualdades. Asimismo atendiendo el Eje de desarrollo 1 de Zapopan: servicios públicos generadores de bienestar.

### 3. Descripción del Programa

El programa “Apoyo económico emergente para personas con discapacidad permanente” tiene como propósito apoyar económicamente a la población de Zapopan en condición de discapacidad permanente y vulnerabilidad económica, para cubrir de manera emergente sus necesidades básicas, por medio de la entrega única de un apoyo económico.

Los beneficiarios deberán contar con un documento emitido por una dependencia oficial en la cual se acredite su condición de discapacidad, como puede ser el certificado de discapacidad o

## Acciones que cambian vidas

la credencial nacional para personas con discapacidad expedida por el DIF Jalisco, que esté vigente hasta la publicación de la convocatoria, así como residir en el municipio de Zapopan, Jalisco. Para ser acreedores del beneficio deberán contar con una valoración económica emitida por el Departamento de Trabajo social y participar en la convocatoria.

El presupuesto destinado para el ejercicio 2021 es de \$1'500,000.00 pesos, mismo que proviene del Ayuntamiento de Zapopan y se recibió durante el ejercicio de 2020. El recurso beneficiará a 500 personas residentes del municipio de Zapopan, con apoyos de \$3,000.00 pesos por persona que cumpla con los requisitos de la convocatoria. La entrega se hará mediante orden de pago referenciado en ventanilla bancaria o cheque.

El ejercicio de los recursos municipales, así como la realización de las acciones que se regulan en las presentes reglas de operación están sujetas a disponibilidad presupuestal del Programa, asimismo en caso de que exista una nueva ministración de recursos los mismos se deberán ejercer en estos mismos términos y condiciones, sin que se tengan que agotar todas las etapas administrativas para ejercer los mismos, puntualizando que el recurso deberá estar etiquetado para el programa "Apoyo económico emergente para personas con discapacidad permanente" por el ejercicio 2021 y su ejecución es responsabilidad del Sistema DIF Zapopan.

La convocatoria se difundirá a partir del martes 02 de febrero hasta el viernes 05 de febrero de 2021. La recepción y valoración de los documentos se hará del lunes 08 de febrero hasta el viernes 19 de febrero de 2021 en días hábiles laborales. A las personas que sean beneficiadas con el apoyo se les notificará a través de una llamada telefónica. El apoyo se entregará del lunes 01 al viernes 05 de marzo de 2021 con horario de 9:00 horas hasta las 15:00 horas, por lo que deberán presentar identificación oficial de persona beneficiaria para adultos, así como acta de nacimiento o documento de identidad oficial para el caso de niñas, niños o adolescentes; además la persona representante o adulto auxiliar deberá de contar con identificación oficial o documento probatorio de representación en caso de discapacidad intelectual.

La entrega se hará en las Oficinas Generales del Sistema DIF Zapopan ubicadas en Av. Laureles #1151, Col. Unidad FOVISSSTE, se citará a las personas beneficiarias previamente vía telefónica.

<b>Fechas de pago</b>	<b>Beneficiarios</b>
Lunes 01 de marzo de 2021	125 personas
Martes 02 de marzo de 2021	125 personas

## Acciones que cambian vidas

Miércoles 03 de marzo de 2021	125 personas
Jueves 04 de marzo de 2021	125 personas
Viernes 05 de marzo de 2021	Pendientes

#### **4. Objetivo del Programa**

Proporcionar un apoyo económico único a 500 personas con discapacidad permanente, que además vivan en condición de vulnerabilidad económica y residan en el municipio de Zapopan, para reducir la brecha de ingresos respecto a las personas sin discapacidad, con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por el SARS-CoV2-19.

##### **4.1 Objetivo específico**

Brindar apoyo económico emergente a las personas con discapacidad permanente y vulnerabilidad económica, a través de la entrega única y directa para contribuir al acceso de independencia económica.

#### **5. Población Objetivo**

Personas con discapacidad permanente diagnosticada por una institución pública y que residan en el municipio de Zapopan.

#### **6. Fundamentación jurídica**

El presente programa tiene como fundamento la atención de los tratados internacionales a los que se encuentra suscrito México como lo es el Artículo 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el artículo 4, inciso c de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Asimismo, atiende los derechos fundamentales de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1, párrafo 5 con lo que respecta a la prohibición de la discriminación motivada por las discapacidades. Además del artículo 1 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad donde se asegura la promoción, protección y aseguramiento del ejercicio pleno de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad.

En el marco del estado de Jalisco, el Programa atiende lo establecido en el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco que refiere que cualquier personas con el sólo hecho de encontrarse en el territorio del Estado de Jalisco gozará de los derechos que establece la constitución. Así como los artículos 6 y 7 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco

### **Acciones que cambian vidas**

que señalan que los solicitantes deben estar inscritos en el Registro Estatal de Asistencia Social y que los servicios de asistencia social que se otorguen a las personas que lo soliciten serán gratuitos cuando sus posibilidades económicas no les permitan aportar cuota de recuperación.

También dando atención a los artículos 1, 2, 23, 24 y 25 de Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco que abordan las obligaciones del Estado de favorecer el desarrollo integral de las personas con discapacidad y su inclusión al medio social que los rodea, así como el papel de la Unidad de Valoración para Personas con Discapacidad. Así como el artículo 1 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco que inquiera la obligación de fomentar el desarrollo social, el reconocimiento de los derechos sociales y la creación de mecanismos para lograr su cabal cumplimiento.

En el orden municipal, el programa atiende el artículo 4 del Reglamento de Asistencia Social para el Municipio de Zapopan en donde se sostiene la obligatoriedad de atender a personas con discapacidad, cualquiera que sea su edad o género como sujetos de atención social. Así como los artículos 1, 2, 7 y 16 del Reglamento para la Atención e Inclusión social de las personas con Discapacidad del Municipio de Zapopan, y los artículos 28 y 29 del Reglamento del Sistema DIF Zapopan.

Por cuestiones de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV 2 se atienden el Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos abiertos y el Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos cerrados para los procesos operativos del programa.

#### **7. Características de los beneficios**

El monto del apoyo emergente por beneficiario será de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), entregados en una sola exhibición.

- a. Apoyo: orden de pago referenciado en ventanilla bancaria o cheque
- b. Monto único de \$3,000.00 pesos
- c. Temporalidad: apoyo único

#### **8. Beneficiarias y beneficiarios**

<b>Criterios de elegibilidad</b>	<b>Requisitos</b>
Tener alguna discapacidad permanente.	Presentar original y copia del Certificado de Discapacidad expedido por el Sistema DIF Jalisco o por un médico de una institución pública.

### **Acciones que cambian vidas**



Residir en Zapopan.	Presentar comprobante de domicilio no mayor a tres meses (agua, luz, teléfono, gas, predial). Si no se cuenta con el comprobante, es necesario presentar una carta de colonos avalada por la Dirección de Participación Ciudadana.
Vivir en vulnerabilidad económica.	Someterse a una valoración económica en el Departamento de Trabajo Social del DIF Zapopan.
Participar en la convocatoria emitida por la Dirección de Servicios del Sistema DIF Zapopan.	<p>Presentar la documentación conforme lo señale la convocatoria.</p> <p><b>Persona solicitante con discapacidad permanente</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Acta de nacimiento</li> <li>b) Documento de identificación vigente</li> <li>c) Clave Única de Registro de Población (CURP)</li> <li>d) Original y copia del certificado de discapacidad expedido por el DIF Jalisco y el diagnóstico realizado por un médico de una institución pública. Quedará exceptuado de presentar el certificado si la discapacidad es notoria o evidente con la sola apreciación de los sentidos (en caso de duda, se solicitará documento que acredite discapacidad)</li> <li>e) Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (agua, luz, teléfono, gas, predial), si no se cuenta con el comprobante es necesario presentar una carta de colonos avalada por la Dirección de Participación Ciudadana.</li> </ul>

## Acciones que cambian vidas

Para personas menores de 18 años y/o en estado de interdicción

**Persona representante o adulto auxiliar**

Además de la documentación antes mencionada (del beneficiario), deberá presentar:

- a) Documento de identificación vigente
- b) Clave Única de Registro de Población del solicitante y representante
- c) Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (agua, luz, teléfono, gas, predial), si no se cuenta con el comprobante es necesario presentar una carta de colonos avalada por la Dirección de Participación Ciudadana
- d) Documento que acredite el parentesco con la persona con discapacidad permanente (madre, padre, tutor o representante legal).

## Acciones que cambian vidas

## 9. Mecanismos de verificación de resultados y transparencia

### a. Matriz de Indicadores de Resultados

	Descripción	Nombre del Indicador	Frecuencia de Medición	Meta	Fuente de comprobación
<i>Fin</i>	Contribuir a la reducción de la brecha de ingresos de las personas con discapacidad permanente del municipio de Zapopan, mediante un apoyo económico para necesidades básicas.	Porcentaje de cumplimiento de la meta de apoyo económico entregado a personas con discapacidad permanente del municipio de Zapopan	Mensual	500	Comprobantes de recepción de apoyos económicos
<i>Propósito</i>	Las personas con discapacidad permanente, cuentan con apoyo económico para necesidades básicas	Cantidad total de personas que recibieron apoyos económicos para necesidades básicas	Mensual	500	Padrón de programa de Apoyos Económicos para Personas con Discapacidad Permanente

### b. Evaluaciones de calidad del servicio

Como parte del cumplimiento a la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus municipios, así como el Reglamento de Planeación Participativa para el municipio de

## Acciones que cambian vidas

Zapopan, se pretende realizar la evaluación para conocer la percepción de las y los beneficiarios de calidad del programa.

La evaluación tendrá el objetivo de analizar si tanto el apoyo económico como la atención del personal, fueron los adecuados desde la experiencia de las personas que formaron parte del presente programa. Se enfocará en indagar en los siguientes aspectos: información sociodemográfica, accesibilidad al programa, atención del personal, expectativas del programa, funcionalidad del programa y quejas y sugerencias.

La evaluación será por medio de una encuesta de auto reporte y será realizada únicamente a beneficiarias y beneficiarios de este apoyo económico; se calculará la cantidad de participantes en la evaluación, de acuerdo a la cantidad total de beneficiarios mediante un cálculo muestral estadístico. La participación será aleatoria, anónima y voluntaria.

c. Transparencia, difusión y rendición de cuentas

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el portal de Transparencia del Sistema DIF Zapopan: <http://difzapopan.gob.mx/transparencia/>

La Coordinación de Comunicación Social será la encargada de realizar la promoción y difusión del Programa con el objetivo de informar de las acciones institucionales a realizar, los objetivos del programa, y los criterios de elegibilidad a las comunidades beneficiadas.

La Contraloría del Sistema DIF Zapopan dará seguimiento, supervisión y cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos bajo un esquema de eficiencia y transparencia.

El Sistema DIF Zapopan conservará la documentación comprobatoria original de los recursos, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante 5 (cinco) años posteriores al ejercicio fiscal 2021.

## 10. Derechos

Las personas beneficiarias del apoyo emergente tienen derecho a:

- a) Recibir información de manera clara y oportuna.
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación.

## Acciones que cambian vidas

- c) Recibir atención y apoyo para ingresar al apoyo emergente sin costo alguno o condicionamiento.
- d) La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación en materia de transparencia.
- e) Recibir los apoyos económicos directos que les corresponden a partir de la fecha de incorporación al Padrón de Beneficiarios del Apoyo Emergente, ya sea personalmente o a través de su representante o adulto auxiliar, en caso de que no pueda acudir personalmente a recibirlo.
- f) En caso de imposibilidad física o médica podrá nombrar un representante o adulto auxiliar con identificación oficial, mediante escrito libre sustentado con dos testigos, para que acuda en su representación a las Oficinas Generales del DIF Zapopan, para los casos contemplados en las presentes Reglas de Operación.

### **11. Obligaciones**

Las personas beneficiarias del apoyo emergente tienen las siguientes obligaciones:

- a) Proporcionar bajo protesta de decir verdad la información que se les requiera de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus anexos.
- b) Presentarse en las Oficinas Generales del DIF Zapopan para actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes cuando se les convoque con anticipación.
- c) Atender personalmente la visita domiciliaria o a través de su representante o adulto auxiliar, proporcionar la documentación con la que se acredite el cumplimiento de los requisitos de acceso y los datos que le sean requeridos por los prestadores de servicios asignados.
- d) Cuando se hayan realizado visitas domiciliarias por parte de los prestadores de servicios y la persona beneficiaria no sea localizada en dos ocasiones, deberá presentarse personalmente o, en su caso su representante o adulto auxiliar a las Oficinas Generales del DIF Zapopan con la finalidad de atender el requerimiento que le hubiera sido formulado.
- e) Notificar su cambio de domicilio o ausencia temporal, de manera inmediata en las Oficinas Generales del DIF Zapopan, personalmente o a través de su representante o adulto auxiliar.
- f) Dar seguimiento a los trámites de su interés, ya sea por sí mismo o por medio de su representante o adulto auxiliar.
- g) Los familiares de la persona beneficiaria o su representante o adulto auxiliar, deberán notificar en las Oficinas Generales del DIF Zapopan de manera inmediata en caso de fallecimiento.

## **Acciones que cambian vidas**

## 12. Anexo

Información básica		
<b>12.1 Información general</b>		
Nombre Oficial del Programa	Apoyo emergente a personas con discapacidad permanente	
Modalidad de apoyo	Monetario	
Derecho económico, social y cultural	Derecho a un nivel de vida adecuado	
<b>12.2 Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018-2021</b>		
	Objetivo general	Programa
Eje de desarrollo	<p><b><i>Servicios públicos generadores de bienestar:</i></b></p> <p>Incrementar el bienestar social de las personas mediante servicios y espacios públicos innovadores, pertinentes, orientados a resultados, brindados con calidad en un entorno de gobernanza participativa.</p>	<p><b><i>Todas las personas, todos los derechos:</i></b></p> <p>Implementar programas, proyectos y acciones incluyentes en favor de las personas con Discapacidad, Indígenas, Migrantes y pertenecientes a la Diversidad Sexual que habitan o transitan en Zapopan.</p>
Estrategia transversal	<p><b><i>Igualdad de género e inclusión:</i></b> Fortalecer las acciones en materia de igualdad de género e inclusión y su aplicación en las dependencias y entidades municipales.</p>	

## Acciones que cambian vidas

### 12.3 Información administrativa - organizacional

Dirección responsable	Dirección de Servicios
Unidad operativa	Departamento de Trabajo Social

## Acciones que cambian vidas

Avenida Laureles No. 1151 Colonia Unidad FOVISSSTE Zapopan, Jalisco. C.P. 45149 México  
Teléfono: (33) 3836-3444 Buzón de quejas y sugerencias: [buzon@difzapopan.gob.mx](mailto:buzon@difzapopan.gob.mx)